

HONORABLE CÁMARA:

Las **Comisiones de Educación, Ciencia y tecnología y de Recursos Naturales y Ambiente** han considerado el proyecto de ley correspondiente al **Expediente N° 24.224**, autoría del Diputado Jorge CÁCERES, devuelto en revisión, por el cual se implementa el programa Desarrollo de la Flora Nativa Entrerriana “Crece con tu árbol”, como herramienta pedagógica en el sistema educativo; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, con las modificaciones introducidas por el H. Senado, del siguiente texto.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

PROGRAMA DE DESARROLLO DE LA FLORA NATIVA ENTRERRIANA

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa de Desarrollo de la Flora Nativa Entrerriana “Crece con tu árbol”, en el marco de la Ley 10.402, como estrategia de educación ambiental a implementarse de manera transversal en los lineamientos curriculares del sistema educativo provincial, destinado a niños y niñas de los niveles inicial y primario.

ARTÍCULO 2º.- Dicho programa tiene como objetivos:

a) Enseñar la importancia de la prevención y mitigación de la deforestación, como conceptos claves para entender el contexto ambiental y sus cambios;

- b) Revertir la deforestación con la reforestación de especies nativas y promover la participación de los estudiantes en los procesos de trasplante y reforestación de espacios específicamente destinados a tales fines con dichas especies autóctonas;
- c) Desarrollar y estudiar la flora nativa entrerriana;
- d) Identificar las especies nativas entrerrianas de las demás especies que si pueden ser taladas;
- e) Diferenciar las especies nativas invasivas de las no invasivas;
- f) Enseñar el tiempo de crecimiento y desarrollo de las especies nativas y los servicios ambientales que brindan, y que conforman la biodiversidad entrerriana;
- g) Incorporar el concepto de ecosistema en clímax o situación más estable a la que es capaz de llegar un ecosistema, y entender la interacción negativa hacia el ecosistema que producen las especies invasivas, autóctonas o exóticas, cuando el equilibrio de dicho ecosistema es afectado por la acción humana;
- h) Diferenciar entre bosque nativo en equilibrio y renoval o monte surgido por la alteración del ecosistema con una rápida colonización de especies invasivas sean autóctonas o exóticas;
- i) Conocer las especies nativas que pueden ser plantadas en montes para sombra de ganado o en parques de recreación en reemplazo de las especies exóticas comúnmente utilizadas;
- j) Lograr una articulación lógica y práctica entre todas las áreas temáticas de la educación entrerriana (ciencias naturales, ciencias sociales, matemáticas, tecnología, entre otras) para lograr con éxito el objeto del programa;
- k) Adaptar el programa a cada zona de la provincia;
- l) Propiciar la vinculación de las y los estudiantes con los espacios escolares y los entornos naturales inmediatos, para el aprendizaje de primera mano;
- m) Fomentar el trabajo en grupo y la creatividad así como la participación y el compromiso de toda la institución educativa como parte fundamental de la sociedad.

ARTÍCULO 3º.- La autoridad de aplicación de la Ley 10.402 conjuntamente con la Dirección de Recursos Naturales, establecerán los contenidos, acciones y capacitaciones necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTÍCULO 4°.- El Consejo General de Educación implementará las instancias de capacitación para los docentes y estudiantes de los profesorados de nivel inicial y primario, las que serán dictadas por profesionales competentes en la materia.

ARTÍCULO 5°.- Invítase a los Municipios, Comunas y Universidades con sede en la provincia de Entre Ríos a adherir a la presente ley.

ARTICULO 6°.- De forma.

CORA – ACOSTA - CÁCERES (Jorge) - CASTILLO - CASTRILLÓN – FOLETTO – JAROSLAVSKY - LOGGIO – MATTIAUDA – SOLARI - TOLLER – VARISCO.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 22 de septiembre de 2021.